

Resolución Jefatural

Lima, 20 NOV. 2017

VISTO:

El mensaje N° L-ACRA20170225 de 22 de agosto de 2017 y la Hoja de Remisión Nro. 5-111-A/35 de 04 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, la Embajada del Perú en la República de Ghana informó sobre el robo de una (01) computadora portátil, por lo que a efectos de la baja, la Misión cumplió con remitir con la denuncia policial y el acta de baja correspondiente;

Que, al respecto, el numeral 5.5.1.8. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", la causal de robo se aplica cuando "(...) implica la comisión del delito de robo, considerándose como tal a la desposesión del bien empleando violencia, para este caso se deberá adjuntar la denuncia policial correspondiente";

Que, asimismo, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 232-2017 PAT de 13 de noviembre de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Ghana, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de un (01) bien patrimonial por la causal de Robo de conformidad con el numeral 5.5.1.8. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial detallado, en el anexo adjunto, perteneciente a la Embajada del Perú la República de Ghana por la causal de Robo.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.



0804

Resolución Jefatural

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000611	566852	HEWLETT PACKARD	ENVY 15T / JXR72AV	-	-	15.6" CORE I7	BUENO	1503.020301	2,632.19	ROBO	-	LEPRU ACRA	28/02/2016
TOTAL \$/.											2,632.19				



0804